



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

2057

BUENOS AIRES, **10 MAR 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-322-13-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma DIAVAMEDIC S.A.I.C. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 8189/2014, por la cual se autorizó la inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM Nº PM-113-13, denominado: Sonda de drenaje torácico, marca BIOM.

Que por error se colocó en el Artículo 2º: Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s que obran a fojas 78-81, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición ANMAT Nº 8189 del 2 de Diciembre de 2014, el cual quedará redactado de la siguiente forma:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

2057

"Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s que obran a fojas 95-96, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma."

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-113-13 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-322/13-0

DISPOSICIÓN N°

2057

GS

Ing. ROGELIO LÓPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

+